



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

INTENDENCIA MUNICIPAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCION MUNICIPAL N° 367/2026.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional "CONSTRUCCION DE VEREDAS en CERCANICAS de INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ESCUELA ADELA SPERATTI, COLEGIO MARIA AUXILIADORA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO" CON ID 488.303". -----

VISTO

El dictamen de fecha 24 de SEPTIEMBRE de 2.026, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la "CONSTRUCCION DE VEREDAS en CERCANICAS de INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ESCUELA ADELA SPERATTI, COLEGIO MARIA AUXILIADORA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO" CON ID 488.303" -----

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1.941.011-5** del señor **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ** para la Licitación- "CONSTRUCCION DE VEREDAS en CERCANICAS de INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ESCUELA ADELA SPERATTI, COLEGIO MARIA AUXILIADORA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO" CON ID 488.303".- -----

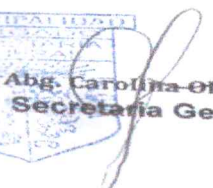
Que, la oferta presentada por la empresa, **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1.941.011-5** del señor **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.026, para el **Objeto del Gasto 522-30-092-07** recursos **Fonae** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..." -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado; -----


Abg. Carolina Otmedo
Secretaría General.


Sr. C. Amarilla P.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

INTENDENCIA MUNICIPAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR la Licitación MCN - Menor cuantía nacional a la empresa de EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1.941.011-5 del señor EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE VEREDAS en CERCANICAS de INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ESCUELA ADELA SPERATTI, COLEGIO MARIA AUXILIADORA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO" CON ID 488.303" de la siguiente manera:

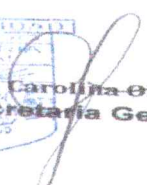
Monto total adjudicado Gs. 309.691.841 (TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)

Art. 2º DESIGNAR A BENICIA MARTINEZ VENIALGO con C.I. N° 4.876.179 como ADMINISTRADORA DE CONTRATOS del llamado enunciado en el artículo primero de la presente resolución. –

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Obligado, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis. -----


Abg. Carolina Omedo
Secretaria General.


Sr. Gil Amarilla P.
Intendente Municipal